

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE COMBUSTIBLE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (CLASE A), CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.,

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de las Cláusulas Administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación del suministro de COMBUSTIBLE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (CLASE A), CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA de Rivas Vaciamadrid Empresa Municipal de Servicios, S.A., a partir de ahora denominada Rivamadrid, a medida que las necesidades de la Empresa lo demanden.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse al correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que se publica paralelamente y que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código 09134000-7 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Número de referencia Rivamadrid: 02/2015

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas que han de regir el presente contrato vienen recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3 FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE

El acceso al Perfil del Contratante se efectuará a través de la dirección <http://www.rivamadrid.es>

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter privado y se regirá por este Pliego y el de Prescripciones Técnicas y por las normas del Derecho Privado, si bien su preparación, adjudicación y modificación se ajustará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en los sucesivos TRLC) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en los preceptos que resultan aplicables a las empresas del sector público y a los que se remite expresamente este Pliego.

2. PRESUPUESTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

2.1 PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y TIPO DE LICITACIÓN

El gasto máximo que a Rivamadrid puede suponerle la presente contratación asciende a **ochocientos mil euros (800.000,00 €)**, incluyendo impuestos y eventual prórroga, sin que la empresa quede obligada a llevar a cabo una determinada cuantía del suministro ni a la ejecución total del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del TRLC.

Para el cálculo de dicho valor estimado se ha tenido en cuenta el valor real del suministro de Biodiésel realizado a Rivamadrid en los meses de junio de 2014 a mayo de 2015, y computado el mismo durante la duración total del procedimiento, prórroga incluida.

El **presupuesto base de licitación**, correspondiente a un año de duración del contrato es de 330.578,51 €, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido. El IVA que soportará Rivamadrid al tipo impositivo del 21% ascenderá a 69.421,49 €.

A los efectos previstos en el artículo 88 del TRLCSP el **valor estimado del contrato**, incluida la posible prórroga de un año, ascenderá a 661.157,02 € suponiendo el IVA soportado 138.842,98 €, lo que totaliza 800.000,00 €.

EL TIPO DE LICITACIÓN VERSARÁ SOBRE: Las proposiciones que presenten los licitadores deberán expresar, **en tanto por ciento**, el descuento que se comprometen a aplicar **sobre el precio de referencia del gasóleo de automoción para la zona de España, sin impuestos, publicado en el Boletín de Petrolero de la Comisión Europea del día del suministro:**

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato, Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido.

2.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse por un año más.

3. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio a que se refiere este contrato no podrá ser objeto de revisión.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

4.1 CAPACIDAD

Sólo podrán contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar conforme a los artículos 54 a 59 del TRLC y no se encuentren en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 60.1 de la citada norma.

4.2 SOLVENCIA

Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios y formas previstas en el siguiente apartado.

5. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE OFERTAS.

El plazo de presentación de proposiciones será de cincuenta y dos (52) días naturales contados a partir del siguiente al del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. El anuncio también se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el perfil del contratante.

Las plikas con las condiciones y demás elementos, se presentarán en dos sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Se presentarán, en la Secretaría de Gerencia, en nuestras oficinas (calle Mariano Fortuny, 2, Rivas-Vaciamadrid), entre las 09:00 y las 14:00 horas del periodo en que este abierta la convocatoria. Su presentación supone la aceptación incondicional de todas las cláusulas del presente Pliego de Cláusulas.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, enviando dichos justificantes mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. El número de fax de la Dirección Económico-Financiera y de Administración para la remisión de los justificantes es: 91-499.00.50. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación presentada por los licitadores, quedará depositada en la Dirección Económico-Financiera y de Administración por espacio de seis meses a partir de la adjudicación, quedando a disposición de los licitadores no adjudicatarios para su retirada. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

Los dos sobres deberán llevar la inscripción siguiente y/o la documentación que corresponda, que se presentará en castellano o deberá ir acompañada de sus correspondientes traducciones oficiales:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE COMBUSTIBLE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (CLASE A), CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.,. Número de referencia Rivamadrid: 02/2015

La documentación deberá presentarse conforme se expone a continuación, en caso contrario, la incorporación de documentación en sobre distinto al que se indica, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta en su conjunto.

Sobre 1. Documentación administrativa y técnica

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) Si el licitador fuera persona física, copia del DNI y, en su caso la escritura de apoderamiento.

Si el licitador fuera persona jurídica, además del DNI del representante, copia de la escritura de

constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, copia de la escritura o documento de constitución o acto fundacional, inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo copia del poder bastante al efecto del firmante de la proposición en nombre y representación de la persona jurídica.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios que señala el artículo 73 de la misma norma.

c) La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, que se acreditará por alguno de los siguientes medios:

c.1. Las últimas Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.

c.2. Declaración firmada sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato del último ejercicio económico cerrado anterior a la presentación de la oferta

d) La documentación acreditativa de la solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes medios:

d.1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

d.2. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los medios técnicos propuestos.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Una dirección de correo electrónico en la que poder efectuar las notificaciones.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Sobre 2. Oferta económica.

Se presentará oferta, con arreglo al modelo del **anexo III** incluido en el presente pliego, con el descuento a aplicar conforme a lo descrito en el apartado 2.1 del presente pliego.

En la proposición económica que sirve como base para el cálculo del descuento no se encuentra incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el supuesto que no se corresponda la proposición con el modelo o induzca a error, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación del concurso es el siguiente:

LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de la que resulte el precio más bajo, dado que este es el único criterio determinante de la adjudicación.

Por tanto conforme al apartado 2.1 de este pliego, las proposiciones que presenten los licitadores deberán expresar, **en tanto por ciento**, el descuento que se comprometen a aplicar sobre el precio de referencia para la zona de España, sin impuestos, publicado en el Boletín de Petrolero de la Comisión Europea del día del suministro:

7. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN

7.1 MESA DE CONTRATACIÓN.

La MESA DE CONTRATACIÓN estará formada por:

Director de Coordinación y Planificación de Rivamadrid, como Presidente de la mesa.
Director Económico-Financiero y de Administración de Rivamadrid.
Director de Operaciones de Residuos y Limpieza de Rivamadrid.
La Secretaria del Consejo de Administración de Rivamadrid
Encargada General de Compras de Rivamadrid, haciendo funciones de Secretaria.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, los comunicará a los licitadores para que los subsanen en un plazo no superior a tres días. El resultado de los admitidos y de los que deban subsanar se hará público en el Perfil de Contratante.

7.2 APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el día fijado para la apertura de la oferta económica la Mesa de Contratación declarará admitidos a los licitadores que hayan subsanado la documentación y en acto público procederá a la apertura del sobre 2 de las empresas admitidas.

Los licitadores que deseen asistir al acto público de apertura de plicas lo comunicarán fehacientemente a la empresa, con 48 horas de anterioridad sobre la hora de apertura fijada.

En el momento de la apertura de las propuestas económicas, la Mesa de Contratación procederá a abrir los sobres 2 de cada oferta, y a leer el resumen de las propuestas económicas contenidas en los sobres citados que se concretarán en un acta. Una vez abiertas las propuestas económicas y comprobadas las documentaciones incorporadas por cada una de ellas, la Mesa de Contratación indicará aquellas ofertas que hayan sido excluidas por no ajustarse a las bases explicitadas en este pliego.

7.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes.

7.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, la Mesa de Contratación, con el informe que estime oportunos solicitar, valorará las ofertas y elevará a la Consejera Delegada de Rivamadrid, expresamente facultada por el Consejo de Administración de Rivamadrid para la adjudicación del presente procedimiento, la correspondiente propuesta de adjudicación razonada o, en su caso, podrá declarar desierto el concurso.

Rivamadrid se reserva el derecho de condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones o requerimientos que ésta pueda establecer a la vista de las ofertas, con objeto de completarlas u homogeneizarlas.

En el caso de que no se llegue a perfeccionar la adjudicación por falta de otorgamiento del Contrato o cualquier otro motivo, Rivamadrid podrá optar por convocar una nueva licitación o adjudicarla a otro licitador, teniendo en cuenta las valoraciones conseguidas.

7.5 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Igualmente la Mesa de Contratación requerirá al adjudicatario propuesto para que presente en el plazo de diez días hábiles la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificados positivos de no tener deudas tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y del órgano competente de la Seguridad Social). Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos.
- b) En el caso de Unión Temporal de Empresas, acreditación de la escritura de constitución y NIF.
- c) Resguardo de haber abonado los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación si los hubiere.

El adjudicatario NO está obligado a constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación según así se establece en el artículo 95.1 del TRLCSP al tratarse de un suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

Si el licitador propuesto no aportara la documentación anteriormente citada, la Mesa de Contratación podrá realizar una nueva propuesta de adjudicación al licitador siguiente por el orden de clasificación. En este caso se le concederá un nuevo plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación.

8. ADJUDICACIÓN

La Consejera Delegada, por expresa delegación del Consejo de Administración de Rivamadrid, como órgano de contratación, resolverá en un plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, la adjudicación del concurso, de acuerdo con los informes solicitados y los criterios para la adjudicación descritos en el apartado siguiente.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLC.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. En todo caso el contrato se entenderá perfeccionado con su formalización.

10. PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario garantizará la uniformidad del suministro, la uniformidad en la calidad del producto, así como los componentes que lo conforman, que cumplirán como mínimo los niveles especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de aquellas mejoras que pudiera ofertar el adjudicatario.

La empresa adjudicataria responderá ante Rivamadrid de todos aquellos daños y perjuicios que se pudiesen producir, por un plazo de seis meses, por la falta de calidad del producto imputable a la misma y de sus empleados durante la ejecución del suministro.

11. EJECUCIÓN

11.1 OBLIGATORIEDAD

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista Rivamadrid. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

11.2 PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario se comprometerá por escrito a realizar los sucesivos suministros conforme a lo descrito en el Apartado 3.- Procedimiento de la prestación.

El lugar de entrega será el de la sede central de Rivamadrid, C/ Mariano Fortuny, 2, de Rivas-Vaciamadrid.

Se podrán realizar cuantas comprobaciones se estimen convenientes de las calidades de los bienes.

11.3 RESPONSABILIDAD POR DEMORA

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega de cada pedido, Rivamadrid podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Un día laborable de retraso: 1 % sobre el importe pendiente de entrega.
- Dos días laborables de retraso: 2 % sobre el importe pendiente de entrega.
- Tres días laborables de retraso: 5 % sobre el importe pendiente de entrega.

A partir del cuarto día laborable, Rivamadrid podrá, unilateralmente, rescindir el contrato y proceder a la incautación de la garantía.

En todo caso, el contratista abonará el doble de la diferencia de precio sobre su oferta y el precio de compra a otro proveedor, en el caso de que Rivamadrid deba proceder a adquirir por urgencia algún producto como consecuencia del incumplimiento referido en el párrafo anterior, de los del objeto del contrato, para no ver interrumpido el desarrollo de su actividad.

11.4 CUMPLIMIENTO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo, con los términos del mismo y a satisfacción de la Empresa, la totalidad de la prestación. Su constatación exigirá acto formal y positivo de conformidad.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos dimanantes del contrato no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros a no ser que Rivamadrid autorice, expresamente y con carácter previo, la cesión.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también a la celebración de subcontratos.

13. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación se realizará una vez recibido oficial y satisfactoriamente el servicio objeto del contrato.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 días desde la fecha de prestación del servicio, desde la certificación o desde el final del mes correspondiente (si se trata de facturación mensual) para la presentación de la factura en las oficinas de Rivamadrid. El retraso en este plazo supondrá un incumplimiento contractual e imposibilitará al adjudicatario para la reclamación de los intereses de demora.

Su pago se realizará por transferencia a un máximo de 30 días desde la fecha de la factura.

14. RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato las recogidas en el artículo 223 del TRLC.

15. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación queda sujeta a la legislación civil, mercantil y procesal española, así como a la administrativa correspondiente. Se remitirá a un arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos que celebren.

Ambas partes, con renuncia de su fuero propio si lo tuvieren, se someterán expresamente a los Juzgados y Tribunales de Arganda, y Madrid para la interpretación o cualquier cuestión litigiosa

que derive de este contrato.

Rivas-Vaciamadrid, 14 de diciembre de 2015



RIVAMADRID RIVAS LIMPIA

VºBº.: José Gómez Fernández
Director de Coordinación y Planificación



Fdo.: Juan José Cañas Sancho
Director Ec.-Financiero y de Administración

Conocido y aceptado en su totalidad,
EL CONTRATISTA

ANEXO I:

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....

Con domicilio en
calle..... y provisto/a del
DNI.....en nombre propio o en representación de la empresa
....., con
CIF.....Teléfono.....Fax
Email.....

DECLARA

Que la persona jurídica a la que representa, sus administrados y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, ni en la Ley 53/1984, de 26 de abril, de incompatibilidades para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, declara que la citada persona jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social.

En _____, a ____ de _____ de 201...

Fdo.:

ANEXO II DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

D/Dña.....

Con domicilio en
calle..... y provisto/a del
DNI.....en nombre propio o en representación de la empresa
....., con
CIF.....

Hace constar que acepta como medio de notificaciones en todos los trámites de esta contratación y de adjudicación, el correo electrónico, sin perjuicio de que estas notificaciones también se puedan a través de correo postal:

Teléfono.....

Email.....

Domicilio que se señala a efectos de notificaciones:

Calle

Número Escalera Piso Letra

Código Postal Localidad Provincia

En, a dede 201...

(Firma del proponente)

**ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/Dña

provisto de DNI número actuando en nombre propio (o en el deCIF).

Declara quedar enterado de las condiciones económicas y técnicas por las que se rige la adjudicación **PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE COMBUSTIBLE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (CLASE A), CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.**, y se compromete a la realización del contrato con estricta sujeción al mismo, por un **valor estimado del contrato**, incluida la posible prórroga de un año, de 661.157,02 € suponiendo el IVA soportado 138.842,98 €, lo que totaliza 800.000,00 €, y de acuerdo con el siguiente criterio:

Porcentaje de descuento a aplicar sobre el precio de referencia para la zona de España, sin impuestos, publicado en el Boletín de Petrolero de la Comisión Europea del día del suministro:

En número:

Decena	Unidad		Décima	Centésima	Porcentaje
		/			%

En letra:

por ciento de descuento

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato, Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido.

En _____, a _____ de _____ de 201...

Fdo.: